

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. POLITICAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 28/05/2018</b>	<b>Pág.: 1 de 1</b>

## **PO-10 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información procesada y almacenada en los componentes tecnológicos de la UAEAC, pertenece a la Entidad a menos que en una ley o relación contractual se establezca lo contrario, sin embargo, la facultad de otorgar el acceso a la información es del responsable del área que la genera, a nivel de Coordinador de Oficina, Secretario o Director.

La propiedad de la información no va en contra del carácter público de la misma, esto significa, que la información generada por la UAEAC debe estar disponible en el evento que sea requerida por personal interno o externo a la Entidad cuya solicitud atienda al proceso formal de solicitud de la información.

Para efectos de control del flujo de la información de los procesos de la Entidad, se deben asignar responsables, quienes deben asegurar y otorgar acceso a la información que genere su área, con el fin de lograr un adecuado ambiente de control y un buen nivel de segregación de funciones.

En caso de uso indebido o divulgación no autorizada de la información en la UAEAC se deben aplicar los procedimientos establecidos por la Ley a través de los entes de control correspondientes.